Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO AV VILLAS
Demandado : PABLO DANIEL BAUTISTA CASTRO
Radicado : 2019-00872

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO identificada con C.C. No. 1.022.374.181 de Bogotá y T.P. No. 288.948 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

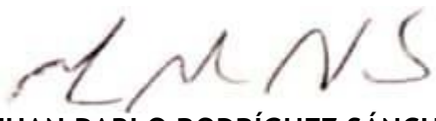

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP